



VISTO:

El Expte. CD N° 487/2015 "S/PROYECTO LOTEO RESIDENCIAL: ESTEPA COLORADA"

Y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario respetar las normas vigentes y ser estrictos en el cumplimiento de las mismas.-

Que dicho Proyecto, no cumple con las Ordenanzas N° 181, 186 y 212.-

Que por unanimidad de los presentes integrantes de la Comisión de Planificación, Infraestructura y Desarrollo Urbanístico, resuelve aprobar el Despacho PI N° 012/2015.-

Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE AÑELO

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA:

Artículo 1°: RECHACESE, el Proyecto de Loteo Residencial "Estepa Colorada".-

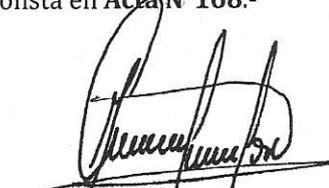
Artículo 2°: Que dicho rechazo está reglamentado en las Ordenanzas N° 181, 186 y 212, que establecen el marco legal del uso del suelo.-

Artículo 3°: REGISTRESE, comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, publíquese y una vez cumplido archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Añelo, en Sesión Ordinaria N° 10, del 05 de Noviembre del 2015, consta en Acta N°168.-


Rosanna L. Viano
Secretaria Parlamentaria
Honorable Concejo Deliberante
Añelo - Neuquén




Milton C. Morales
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Añelo - Neuquén